

EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CARTA PODER

Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de Presidentes, Vice-Presidenta, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 260168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN**, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos con bancos, financieras y otras instituciones receptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeuden, contestar demandas y cumplir con las obligaciones y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

En consecuencia, los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN** quedan expresamente facultados con poder amplio y suficiente para: asistir a Juntas Generales de accionistas, contestar demandas, cumplir las obligaciones de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.** en el Ecuador, a recibir cualesquier correspondencia, certificados de depósito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los emitiesen y/o entregare, en nombre y representación de la sociedad.

El presente poder tendrá validez de 10 años y podrá ser revocado o modificado en cualesquier momento mediante comunicación escrita de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**

Firmado el siete (7) de abril de dos mil diez (2010).



Elba Fernández de García



Yo, LICDO. LOIS FRAZ DOCABO, Notario Público Primero del Poder Judicial de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 6-311-734

CERTIFICO

Que las firmas anteriores han sido autenticadas(s), conforme a las copias de las cédulas de los firmantes(s)

08 APR 2010



TESTIGO

TESTIGO

LOIS FRAZ DOCABO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

APOSTILLE

Convenio de la Haya del 6 octubre 1961

1 País PANAMÁ

2 En este documento público

3 ha sido firmado por

4 y está revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

09 APR 2010

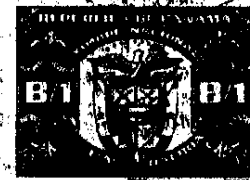
5 EN Panamá, el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre

Esta Autenticación implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



NOTARIA MONEDA DEL BANCO DE PANAMA
DIRECCION GENERAL DE MONEDA
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
ESPECIAL ALICIA MONTEALEGRO

CUENCA, CC 02 JUN 2011

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

ro, Llcdo. LOIS FRAIZ DOCABO, Notario Publico Primero del Estado
de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-311-734

CERTIFICADO

Que las firma(s) anterior(es) han sido autenticada(s), conforme a
copia(s) de las cédula(s) del(los) firmante(s)

09 APR 2010



TESTIGO

TESTIGO

LOIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

APOSTILLE

Convention de la Haye du 6 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento n° 11111

2 ha sido firmado por Luis F. Docabo

3 quien actua en calidad de notario

4 y esta revuelto del sello timbre de 7

CERTIFICADO

09 APR 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 24967

9 Sello/timbre 10

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



NOTARIA NOVENA DEL CA...
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERO 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL BOYLE, POR LA CUAL QUIEN ANTICIPA
ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL...
CUENCA DE 02 JUN 2011



Dr. Eduardo Palacios Muñoz

Yo, Licdo. Luis FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Estado de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 6-311-734

CERTIFICO

Que las firmas anteriores han sido autenticadas(s), contraen copias(s) de las cédulas(s) de los firmante(s)

08 APR 2010



TESTIGO *[Signature]* TESTIGO *[Signature]*
LUIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

APOSTILLE

Convenio de la Haya del 6 octubre 1961

- 1 País PANAMA
- 2 ha sido firmado por *[Signature]*
- 3 quien actúa en calidad *[Signature]*
- 4 y está revestido del notafirmado de *[Signature]*

CERTIFICADO

09 APR 2010

- 5 EN Panamá
- 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *24967*
- 9 Sello número *10*

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



NOTARIA MOVENA DEL CA...
 DE ACUERDO CON LA ACU...
 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, GOY...
 ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTERIORMENTE.
 CUENCA DE 02 JUN 2011

[Signature] Dr. Eduardo Muñoz Muñoz